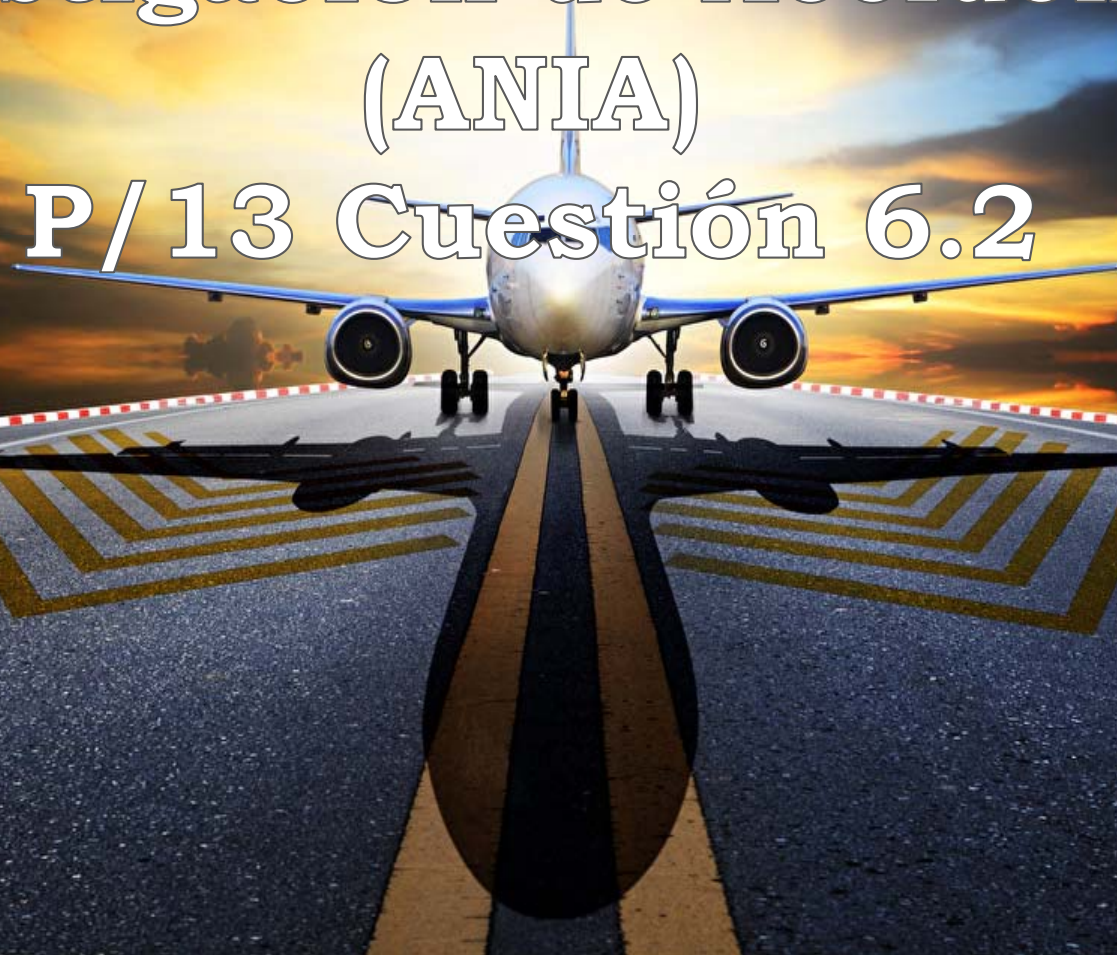


ANIA



Agencia Nicaragüense de Investigación de Accidentes (ANIA) P/13 Cuestión 6.2



ANIA

Creación de la ANIA a través de la ley 988, Ley de reformas y Adiciones a la Ley 595 (Publicado en la gaceta el 15/03/19)



08-03-19 LA GACETA, DIARIO OFICIAL 47

20. Aprobar o rechazar las tarifas de transporte público aereo de pasajeros, cargas y correos nacionales, así como recibir la información sobre las tarifas de transporte público aereo internacional, comercial de pasajeros, carga y correos, y revisarlas y proponer modificaciones de acuerdo con lo establecido en la presente Ley.

21. Proponer el programa de trabajo y presupuesto del INAC al Presidente de la República.

22. Supervisar el funcionamiento de los servicios aeronáuticos que hayan sido dados en concesión o adjudicados para la inspección, operación, administración o explotación de los mismos.

23. Recibir, gestionar, tramitar, suscribir, negociar créditos y convenios de cooperación interinstitucionales, con organismos e instituciones nacionales o internacionales, para el mejor desempeño del INAC, esto último previa aprobación del Presidente de la República.

24. Administrar y ejecutar el presupuesto del INAC, así como llevar los registros correspondientes.

25. Aplicar las sanciones contempladas en esta Ley, particularmente las que derivan de las infracciones consignadas en el TITULO XIII.

26. Contratar el personal necesario para el correcto desempeño del INAC, inclusive la terminación del mismo, de conformidad con la ley de la materia. A su vez, cuando lo estime conveniente podrá delegar esta atribución parcial o totalmente en otro funcionario.

27. Dictar los manuales de funcionamiento interno.

28. Conocer y resolver los recursos administrativos de revisión por las actuaciones dictadas por el mismo y los recursos administrativos de apelación por las actuaciones o resoluciones de los inferiores jerárquicos, a efecto de subsanar los errores de apreciación, de fondo o los vicios de forma en que se hubiere incurrido al dictarlos, de conformidad con la Ley N° 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 102 del 1 de junio de 1998.

29. Aprobar, mantener actualizada y publicar la regulación técnica de la gestión de la seguridad operacional, en armonía con las Normas de OACI, como organismo responsable de la implementación, mantenimiento y la mejora del Programa Estatal de la Seguridad Operacional (SEP) en todo el sistema de Aviación, pudiendo dictar normativas o regulaciones técnicas aeronáuticas, así como delegar en su personal la supervisión de la seguridad operacional de acceso a las aeronaves, operaciones, instalaciones, personal y registros conexos, estableciendo regulaciones o normas y políticas para garantizar la protección de las fuentes de información obtenidas a partir del sistema de notificación voluntaria y confidencial, así como configurar mecanismos y procedimientos para recopilar y analizar

datos de sucesos con notificación obligatoria y promover el intercambio de información con otros Estados.

30. Ejercer las demás atribuciones y funciones que le faculte la presente Ley.

Art. 19. Nombramiento del Subdirector General y Dirección Ad-interim. El INAC, contará con un Subdirector General, nombrado por el Presidente de la República, quien deberá reunir los mismos requisitos exigidos para el Director General.

En caso de ausencia temporal del Director General, asumirá el cargo el Subdirector General, con las responsabilidades y atribuciones propias del Director General. En la ausencia concurrente del Director y Subdirector, asumirá Ad-interim la persona que designe el Presidente de la República.

Art. 234. De los Gastos. Los gastos que se originen de las investigaciones, búsqueda, asistencia y rescate de las víctimas o de sus bienes, serán por cuenta del operador o poseedor de la aeronave, para lo cual deberán estar cubiertos en las pólizas de seguro de las aeronaves.

Cuando el operador no sea el propietario de la aeronave accidentada, sino su concesionario, los gastos a que se refiere el

Art. 235. De la Agencia Nicaragüense de Investigación de Accidentes e Incidentes. Créase la Agencia Nicaragüense de Investigación de Accidentes e Incidentes, como un ente técnico y especializado con el objeto de dar cumplimiento a las Normas Internacionales de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), así como las aplicables a las actividades previstas en la presente Ley, con el fin de que en las investigaciones no se determine la culpa o responsabilidad, sino las causas probables del accidente. El coordinador de la Agencia Nicaragüense de Investigación de Accidentes e Incidentes, será nombrado por el Presidente de la República, a su cargo la representación legal de la Agencia.

El patrimonio de la Agencia Nicaragüense de Investigación de Accidentes e Incidentes, estará integrado por:

- El 12% de los ingresos netos percibidos en el INAC, por derecho de uso de terminal del Aeropuerto Internacional;
- Las donaciones nacionales o internacionales, sea en dinero o especie;
- Los bienes inmuebles, muebles, valores o derechos que comprendan la infraestructura requerida para el cumplimiento de sus funciones de la Agencia Nicaragüense de Investigación de Accidentes e Incidentes; y
- El cobro de los gastos de las investigaciones de accidentes.

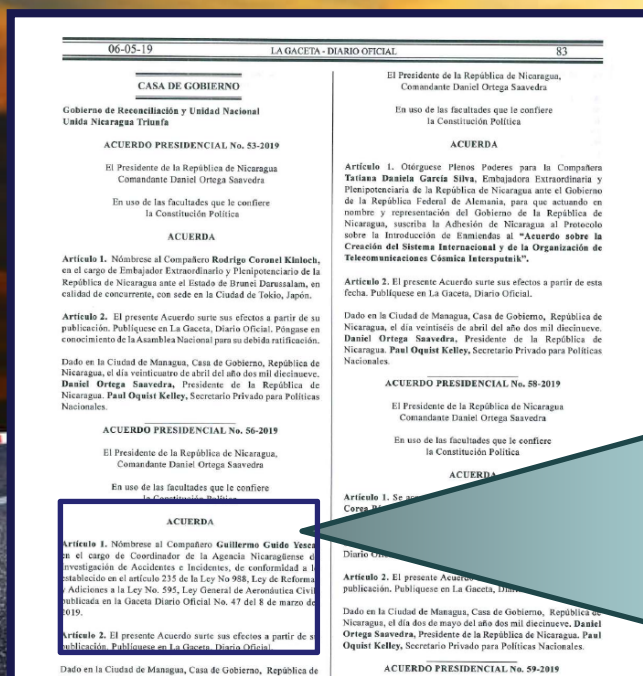
Mientras se conforma la Agencia Nicaragüense de Investigación de Accidentes e Incidentes, de manera transitoria, el Instituto Nicaragüense de Aeronáutica Civil (INAC), estará en cumplimiento al Anexo 13 de la OACI.

El INAC, deberá tener conocimiento de un accidente o incidente de aviación

Art 235. ...Crease la Agencia Nicaragüense de Investigación de Accidentes e Incidentes, como un ente técnico especializado con el objeto de dar cumplimiento a las Normas Internacionales de la Organización de Aviación Civil Internacional

ANIA

Nombramiento del Coordinador de la ANIA por parte del Presidente de la República (Publicado en la gaceta el 06/05/19)



ACUERDO PRESIDENCIAL No. 56-2019

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase al Compañero Guillermo Guido Yesca, en el cargo de Coordinador de la Agencia Nicaragüense de Investigación de Accidentes e Incidentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 235 de la Ley No 988, Ley de Reformas y Adiciones a la Ley No. 595, Ley General de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 47 del 8 de marzo del 2019.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Funciones y atribuciones por ley de la ANIA



1. Coordinar e investigar todos los accidentes de aeronaves que ocurran en Nicaragua;
2. Participar en las investigaciones de accidentes de aeronaves nicaragüenses que ocurran en otro Estado;
3. Comunicar al presidente de la república sobre los resultados de las investigaciones de los accidentes;
4. Dictar, aprobar y mantener actualizadas las regulaciones técnicas en temas AIG en armonía con las normas de OACI;
5. Suscribir convenios con organismos nacionales e internacionales;
6. Administrar y ejecutar su presupuesto;
7. Propiciar y mantener la capacitación de forma permanente de su recurso humano;
8. Involuntarily a su personal de toda la autoridad para tener libre acceso a todas las personas, lugar del siniestro, aeronaves, instalaciones y documentos para la investigación.
9. Entre otras.

ANIA

Actividades en el proceso de transición ANIA Plan de trabajo administrativo



PLAN DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD TRANSITORIA DE LA ANIA					
No.	ACTIVIDAD	INICIO	FINALIZACIÓN	RESPONSABLES	APOYO
1	Conformación de Equipo de trabajo de transición	06/05/2019	13/05/2019	Ing. Guido	
2	Definición de estructura orgánica	06/05/2019	13/05/2019	Ing. Guido	Asesoría Legal
3	Divulgación de la Reforma a la Ley 595 "Creación ANIA"	06/05/2019			
3,1	Seminario a autoridades nacionales	06/05/2019	20/05/2019	Ing. Guido	Ruth, Ricardo Cano, Mariano
3,2	Seminario a operadores nacionales	06/05/2019			
4	Identificación de las leyes que la ANIA debe cumplir	06/05/2019	31/05/2019	Asesoría Legal	Dr. Duarte, Ruth
5	Reunión DAF para definir los aspectos Financieros	06/05/2019	13/05/2019		
5,1	Apertura de cuentas bancarias	30/07/2019	02/08/2019		
5,2	Declaración de firmas libradoras	05/08/2019	09/08/2019	Ing. Guido	Lic. Ethel Aguilar
5,3	Registro ante la DGI, INNS, INATEC	09/09/2019	13/09/2019		
5,4	Solicitar número RUC	16/09/2019	20/09/2019		
6	Adecuación de los documentos técnicos en materia AIG	06/05/2019	31/05/2019		
6,1	ITA 13 "Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación"	06/05/2019	31/05/2019		
6,2	Manual de procedimiento para la Investigación de Accidentes e Incidentes	06/05/2019	31/05/2019		
	Procedimiento de protección de la información	06/05/2019	31/07/2019	Ing. Guido	Ing. Cano, Cap. Flores
6,3	Actualización de los PQs	06/05/2019	31/07/2019		
6,4	Actualización del SAQ	06/05/2019	31/07/2019		
6,5	Actualización del SAP	06/05/2019	31/07/2019		
6,6	Actualización de EFOD	06/05/2019	31/07/2019		
7	Definir las comunicaciones con la OACI	01/10/2019	04/10/2019		
7,1	Acceso a la plataforma OACI para mantener actualizados el CMA	04/11/2019	08/11/2019	Ing. Guido	Lic. Delgado
8	Elaboración de Formatos de instrumentos legales	06/05/2019	07/06/2019		
8,1	Convenios de cooperación nacionales e internacionales	06/05/2019	07/06/2019		
8,2	Convenio de Delegación	06/05/2019	07/06/2019	Asesoría Legal	Ing. Guido
8,3	Acuerdo de confidencialidad	06/05/2019	07/06/2019		
8,4	Contrato de Contratación de personal especialistas por servicios profesionales	06/05/2019	07/06/2019		
8,5	Contrato de servicios especializados	06/05/2019	07/06/2019		
9	Elaboración de documentos administrativos	06/05/2019	31/05/2019		
9,1	Manual de funcionamiento interno	06/05/2019	31/05/2019		Asesoría Legal

Conformación de Equipo
Estructura orgánica
Divulgación de Reforma a la ley

Aspectos financieros

Documentos Técnicos

Instrumentos legales

Doc. Administrativos

ANIA

Actividades entre INAC y ANIA



ACTIVIDAD	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	OBSERVACIÓN
Firma de Convenio Interinstitucional	31/5/2019	31/5/2019	Se realizará la firma del convenio Interinstitucional entre INAC ANIA
Firma de Acta por Entrega de Vehículo	31/5/2019	31/5/2019	Se procederá a la firma por la Entrega del Vehículo Tipo Pick Up, Marca Toyota Modelo Hilux Placa M 151 630
Entrega de Cese de Funciones CGR	31/5/2019	31/5/2019	se deberá presentar a la contraloría a la entrega de sus formularios
Declaración de Probidad en la GCR	31/06/2019	31/5/2019	
Realizar la inscripción de ANIA ante el INSS	5/6/2019	5/6/2019	Se hará acompañamiento en la inscripción del INSS
Realizar la inscripción ante INATEC.	5/6/2019	5/6/2019	Se hará acompañamiento en la inscripción ante INATEC
Realizar inscripción ante la DGI.	6/6/2019	6/6/2019	Se hará acompañamiento en la realización del trámite, y se solicitará el carné de la DGI, el cual es necesario para la apertura de cuentas bancarias.
Creación de cuentas Bancarias	7/6/2019	7/6/2019	Se coordinará con el Banpro la apertura de la cuenta bancarias y se coordinará la entrega de chequeras .
Diseño de pagina Web	5/6/2019	5/6/2019	cita con el proveedor de servicio para delimitar los términos de referencia, del diseño del sitio web (habrá acompañamiento por parte de informática
Compra de Dominio www.ania.gob.ni	10/6/2019	10/6/2019	Se hará una vez que se tenga el proveedor de servicio de Internet. Aquí se conformarán las cuentas de correo institucionales
Contratacion de linea telefónica.	10/6/2019	10/6/2019	Se hará la contratación del servicio de planta telefonica pequeña con claro.

ANIA

Firma de convenios entre INAC y ANIA



ANIA

Apoyo de personal especialista del INAC para las actividades de ANIA



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

Aquí nos ilumina,
un Sol que no declina
El Sol que alumbra
las nuevas victorias
RUBÉN DARÍO

4★
2019

MEMORANDO

INAC/CSS/0045/06-19

A : Cro. Ricardo Cano
Cro. Mariano Flores
Cro. Félix Leiva
Cro. Luis Jacinto González
Cro. Álvaro Sandino
Cro. Juan Reyes
Cro. Marlon Martínez
Cra. Martha Hernández

DE : Cap. Carlos Salazar S.,
Director General INAC

REF. : **APOYO A ANIA.**

FECHA : Martes 4 de junio 2019.



En cumplimiento al rol de turno de especialistas enviado por el Ing. Guillermo Guido, coordinador de la Agencia ANIA; por este medio, se les orienta, que estarán a la disposición de apoyar a dicha Agencia y en todo el proceso de investigación de accidentes e incidentes de aviación, que pudiera presentarse.

Esperamos de su parte, disponibilidad al llamado en el momento que sean requeridos.

Sin más a que hacer referencia, les saludo.

Atentamente,

C/c: **Ing. Guillermo Guido - Coordinador Agencia ANIA.**
Archivo cronológico
INAC/CSS/0045/04-06-2019.

CSS/lyssethe.



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE AERONAUTICA CIVIL

Km.11.5 Carretera Norte. PBX: 22768580 FAX: 22768588 Apto.4936
www.inac.gob.ni

ANIA

RELACIONES CON OTROS ORGANISMOS



OACI

INAC

GRIAA-RAIO

ANIA

**ORGANISMOS
NACIONALES/
INTERNACION
ALES**

SAR

FABRICANTES



ANIA

ESTRUCTURA AGENCIA NICARAGUENSE DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES



Presidencia de la
República

ANIA

Instituciones
Estatales

Investigador
Coordinador

Especialistas
SAR/ATS

Especialista
OPS / AIR

Especialista MET
/ Medicina Legal

Especialista
Factores
Humanos

ANIA



GRACIAS

